

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Febrero quince (15) del 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el auto anterior se encuentra debidamente ejecutoriado y está pendiente de abrirlo a prueba . Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, febrero quince (15) del dos mil veintidós (2022).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2022-00023-00. Proceso de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento, promovido por el señor ALDAIR MANUEL ESPINOZA PEREZ.

Vista la constancia secretarial que antecede, abraza el proceso a prueba por el término de (15) días, conforme lo ordena el Artículo 579 numeral 2º del C.G. del Proceso, en los cuels se tendrá como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito